



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Machetá, Cundinamarca, septiembre veintinueve (29) de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que la anterior demanda verbal Resolución Contrato de Promesa de Compraventa reúne los requisitos legales previstos en los artículos 82,83,84 del C. G. P, el Juzgado Promiscuo Municipal de Machetá

RESUELVE:

1.- ADMITIR, la presente demanda verbal de RESOLUCIÓN CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA, instaurada por ROSA MARTINEZ AVENDAÑO, en contra de JUAN VICENTE MUÑOZ AVILA.

2.- DARLE a la demanda el trámite de un proceso declarativo verbal Art 368 del C.G.P.

3.- NOTIFÍQUESE esta providencia a la parte demandada en la forma prevista por los artículos 291 y 292 del C. G. P. Córrasele traslado por el término de veinte (20) días, haciéndole entrega de copia de la demanda y sus anexos.

4.- Téngase en cuenta que este proceso es de PRIMERA INSTANCIA por cuanto sus pretensiones son de menor cuantía.

5.- RECONOCER como apoderado judicial de la parte demandante al doctor LUIS GONZALO CAMELO CABUYA, en los términos y para los efectos del poder especial conferido.

NOTIFÍQUESE

CÉSAR MONTAÑEZ ROMERO

Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MACHETÁ
SECRETARÍA. -EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA
POR ANOTACIÓN EN ESTADO NÚMERO 35 DEL
DIA DE HOY, _30-09-2022.**

JAVIER ALEXANDER AGUDELO OSES

Secretario

Firmado Por:
Cesar Montañez Romero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Macheta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a7e9df6762acf14d7ecb3ba76b9099ea658a6f05aa4049785c6a2999c0d64c5**

Documento generado en 29/09/2022 07:13:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>